



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE	YENNY LILIANA GUERRERO BARRETO
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2023-00153-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCLUIR en el inventario de la demandante, la sanción como crédito de primera clase: La sanción pecuniaria en su integridad, que se ejecuta dentro del expediente de cobro coactivo identificado con radicado No. 20-492558, que tiene como título ejecutivo la Resolución No. 73307 del 18 de noviembre de 2020, correspondiente al expediente No. 18-223312, por un valor

INCORPORAR el proyecto de calificación y graduación de créditos y la inscripción del formulario de ejecución concursal en el registro de garantías mobiliarias, allegado por el apoderado de la demandante.

INCORPORAR los siguientes procesos 2021 00427 oriundo del Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, 2020-00503-00 y 2020-00388 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad, Transformado Transitoriamente en Cuarto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja-Boyacá, 2021-00435-00 del Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad de Tunja,

ORDENAR que por secretaria se realice la posesión como promotora, enviando la correspondiente acta de acuerdo con lo estipulado en el auto admisorio de la demanda

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el

numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintinueve (29) de enero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 001

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a205b9e10306a61f01044d7e61c862391da976f296d92cd2c5e5afa48e5dd27**

Documento generado en 26/01/2024 03:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>